

Tema: Modifica uso y ocupación de suelo parcelas adyacentes al Parque Industrial.

Fecha: 19/12/06

Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA N° 2344/06

VISTO:

La Nota ingresada a este Cuerpo en el mes de octubre de 2006 por vecinos del barrio Kar-yen;

el proyecto elaborado por profesionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

las facultades conferidas a este Cuerpo mediante la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

que el municipio de Río Grande ha trabajado de manera integral en el Plan de Ordenamiento Urbano y Planificación Territorial, desarrollado en el marco del M.3.M., cuyo objetivo general es el de adecuar las estructuras municipales a los nuevos y complejos requerimientos actuales;

que para alcanzar éste objetivo general del Proyecto M.3.M, se desarrollaron cuatro ejes estratégicos, uno de los cuales es el de **Desarrollo Urbano**;

que en el marco de éste eje, el Municipio de Río Grande elaboró el Plan de Desarrollo Urbano Territorial, cuyo objetivo fue el de diseñar los instrumentos para la Gestión Urbana y Territorial del Municipio, **consolidando los procesos de ordenamiento urbano y de planificación territorial**;

que en el marco de este eje se pretende realizar una recalificación y regulación de los usos del suelo readecuando los instrumentos urbanísticos, con el objeto de orientar el crecimiento y desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta los objetivos planteados en el PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL;

que con esta recalificación y regulación del suelo se pretende readecuar el área mixta a los nuevos requerimientos que se están planteando en la ciudad;

que hasta la fecha se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias que regulan el uso y la ocupación del suelo;

que ante el crecimiento económico en la provincia y en la ciudad en los últimos meses en la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial se han presentado numerosas consultas sobre la factibilidad para la radicación de actividades productivas comerciales y de servicios, no pudiendo ser autorizadas muchas de ellas de acuerdo a la normativa vigente;

que vecinos del Barrio Kar-yen de nuestra ciudad han planteado a éste cuerpo deliberativo los diferentes conflictos que atraviesan cotidianamente por vivir en una zona inmediata al parque industrial, fundamentalmente los que viven en la calle Einstein;

que vecinos del Barrio Los Alamos y del Barrio Camioneros de nuestra ciudad han planteado a éste cuerpo deliberativo los diferentes conflictos que atraviesan cotidianamente por vivir en una zona inmediata a industrias, fundamentalmente los que viven próximos a la empresa Río Chico;

que de acuerdo al relevamiento realizado lote a lote en toda la ciudad resulta como mixto un sector adyacente al Parque Industrial, el cual se pretende incorpora al área mixta, como así también de acuerdo al mismo relevamiento transformar como residencial 3 parte del área mixta que hasta la fecha se encuentra en las cercanías de la empresa Río Chico;

que a fin de no desaprovechar la corta temporada de construcción y no dilatar la generación de numerosos puestos de empleo tanto en su etapa de construcción como en su etapa productiva.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFIQUESE EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO de las parcelas adyacentes al Parque Industrial ubicadas sobre calle Einstein cuyos datos catastrales se detallan a continuación:

Sección	Macizo	Parcelas
	31 A	5 y 6.
	31	7 y 17.
	21 A	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
	11	7c, 7a, 8a, 8b, 9a, 9b, 10b y 10c.
	1	1, 2, 4, 5, 6 y 7.

C	82 a	8 y 9.
	82 b	8 y 9.
	72	1 y 2.
	62	1, 2h y 2g.
	52	4, 3, 1j y 1i.

Art. 2º) ASIGNESE a las parcelas determinadas en el artículo precedente **Uso del Suelo Mixto.**

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá autorizar las actividades de uso mixto a desarrollarse en las parcelas ubicadas sobre la calle Einstein desde calle Islas Malvinas hasta calle Sarmiento, debiendo evaluar los procesos productivos que se proponen en relación al impacto ambiental que provocan: ruidos molestos, polución ambiental, desagües, tratamiento de efluentes, tránsito, operaciones de carga y descarga y todo otro aspecto que pueda perjudicar a las parcelas de todo el sector.

Art. 4º) MODIFIQUESE el uso y la ocupación del suelo del sector comprendido entre la calle Fray Justo Sta. Maria de Oro, Catamarca, calle Roque Sáenz Peña, Amadeo Sabattini, Wilson y San Lorenzo, según los datos catastrales que se detallan a continuación:

Sección	Macizo	Parcelas
B	58, 59, 60, 63, 64A, 64B, 67, 68, 69, 70A, 70B, remanente parcela 2 Chacra 5, 72, 73, 74, 75 y 76	Todas

Y las parcelas de los macizos ubicados entre las calles San Lorenzo y Curupaity sobre Fray Justo Santa María de Oro.

Art. 5º) ASIGNESE el uso del suelo Residencial R3 a las parcelas comprendidas en el sector definido en el artículo anterior.

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2006.
Aa/OMV